

ANUNCIO
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
POZUELO DE ALARCÓN
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 328/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 1 de julio de 2020, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remido APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE", cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remido APR 3.4-11 "MANZANA COCHERAS LLORENTE", promovido por la Junta de Compensación del citado ámbito y concretado en el documento presentado el 3 de febrero de 2020 con NRE 2020/4221, así como el certificado posteriormente incluido en el mismo presentado el 3 de junio de 2020 con NRE 13662, con los condicionantes que se derivan del Informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 9 de junio de 2020, que son los siguientes:

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación municipal de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, la Junta de Compensación deberá hacer efectiva ante el Ayuntamiento, la monplusión de 234,11 m² edificables de cesión municipal, que, conforme al informe emitido por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 17.09.2019, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (389.378,77 €).

2. Conforme al informe emitido por el Ingeniero Técnico en topografía Municipal de fecha 24.01.2020, y en relación con la georreferenciación recogida en el informe de validación gráfica del catastro con CSV 934DK1873PF4VTP, se deberá tramitar la resocialización del suelo basada en el presente proyecto de reparcelación, que tendrá que ser coordinada y validada por Registro de la Propiedad, como organismo competente para dicha validación.

3. Durante el trámite de información pública se debe notificar individualmente, además de a los propietarios del ámbito, a los colindantes afectados por la georreferenciación que figura en el capítulo II del documento.

Segundo.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado con cita previa a través del correo electrónico planeamiento@pozuelodealarcon.org o en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9,00 a las 14,00 horas, por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de agosto de 2020.

El Gerente Municipal de Urbanismo
 Raúl Herranz Muñoz

CLUB MR, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, se convoca JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la Carretera de Las Rozas a El Escorial, Km 5,5, en Las Rozas de Madrid (Madrid), el sábado día 24 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 10,00 horas y, en segunda convocatoria, al día siguiente, domingo, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primer.- Información sobre la ejecución del contrato de arrendamiento de negocio con Canliz Sport Center, SL, relativa al ejercicio 2019.

Segundo.- Información sobre la regularización de las instalaciones del Club MR en el Ayuntamiento de Las Rozas.

Tercero.- Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Reelección de D. Agustín Ortila Sánchez-Herrera como vocal del Consejo de Administración por un período de 5 años.

Quinto.- Elevación a públicos de acuerdos sociales.

Sexto.- Nombramiento de interventores para la revisión y aprobación del acta de la reunión.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, así como solicitar el envío, de forma gratuita, de una copia de la documentación.

Las Rozas de Madrid, 4 de septiembre de 2020.
 El Secretario del Consejo de Administración, Juan Ramón Setién García.



La Cámara de España en Shanghái está en la cuarta planta del Centro de Comercio Extranjero de Hongqiao PABLO M. DÍEZ

Guerra abierta en la Cámara de Comercio de España en China

► Comercio amenaza con retirarle la oficialidad por el enfrentamiento entre las delegaciones de Pekín y Shanghái

durante años se han usado tres cuando solo uno es oficial, sino que se aprobó la moción presentada por Shanghái, que ordena la disolución de las juntas locales y nacional y la convocatoria de elecciones.

Pero la junta local de Pekín no reconoce esta decisión, que salió adelante por 70 votos a favor, dos en blanco y once abstenciones, y ha citado a sus socios a una asamblea general extraordinaria el 25 de septiembre. Entre los empresarios de Pekín ha cundido la indignación porque Shanghái quiere sacar adelante su propuesta con el voto de solo 70 de los alrededor de 200 empresas que componen la Cámara.

Las espadas están en alto y en medio se encuentra la Oficina Económica y Comercial de España en China, la oficina de Shanghái quiere convocar elecciones a la Cámara el 16 de octubre según lo acordado en dicha asamblea, que no es reconocida por la junta local de Pekín.

El motivo es que los 72 socios de su demarcación abandonaron la asamblea porque los de Shanghái y Cantón (Guangdong) rechazaron concederle el derecho al voto a 25 nuevos miembros que habían abonado su suscripción por la aplicación de móvil We-

PABLO M. DÍEZ
 ENVIADO ESPECIAL A SHANGHÁI

Chat. Este es uno de los métodos de pago más extendido en China y tenían su recibo, pero los socios de Shanghái y Cantón se opusieron a concederles el voto porque el dinero estaba en el WeChat del tesorero y no había sido ingresado aún en la cuenta bancaria de la Cámara. Como protesta por lo que consideraban un «pucherazo», todos los miembros de Pekín se marcharon de la sala. Con su ausencia, no solo se debatió el problema de los «sellos duplicados» de la Cámara, donde

Carta a las juntas locales

En una carta dirigida a las juntas locales para ser trasladada a todos los socios de la Cámara, así lo advierte la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización de la Secretaría de Estado de Comercio. La misiva, a nombre de su subdirectora general, Carmen Laín Valenzuela, asegura que «de la evolución de los próximos acontecimientos dependerán en gran medida las decisiones que tomemos, que pueden determinar el mantenimiento de la oficialidad de la Cámara».

Para ello, seguirá «los acontecimientos que se produzcan en los próximos días, al objeto de velar por el cumplimiento de los criterios de transparencia y buen gobierno que deben guiar las actuaciones de todo organismo colaborador de la Administración pública que tenga el reconocimiento oficial y preservar la imagen de España en el exterior, así como el buen nombre de las instituciones españolas». Tal y como reza la carta, «este es un momento crucial, que debe ser aprovechado por parte de los órganos de gobierno de la Cámara para mostrar su firme compromiso con el funcionamiento democrático, transparente y plural y el escrupuloso cumplimiento de la normativa aplicable, tanto china como española».

«Sellos duplicados»

Pero la misiva no entra a valorar los «sellos duplicados» cuando todo apunta a que solo uno, el que usa la junta nacional y está custodiado en Pekín, es el oficial. La delegación de Shanghái insiste en la legalidad del suyo, que es distinto y se parece al antiguo sello oficial que se cambió en 2007. Amparándose en su uso durante años y sin objeciones, al menos hasta que la nueva junta nacional de la Cámara lo descubrió en noviembre, esgrime un informe del despacho de abogados Young-Ben de Shanghái fechado el 22 de mayo y elaborado a petición propia y con sus documentos. Pero dicho informe no fue difundido entre los socios de la Cámara hasta el pasado viernes, cuando ABC destapó el caso. Un día antes, ni el consejero económico y comercial de la Embajada en Pekín, Carlos Tórtola, sabía que existía.